



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

**11316**

*Resolución de la presidenta del Tribunal del certificado de nivel B2 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de mayo de 2018 han obtenido la calificación de apto*

#### Hechos

1. De acuerdo con lo que establece el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de mayo de 2018, se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas han obtenido la calificación de apto. Las personas que solicitaron revisión de la prueba oral y que no figuran en la relación siguiente mantienen la calificación de no apto.
2. El Tribunal del certificado de nivel B2 ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista correspondiente.
3. Una vez finalizado el proceso de revisión, las personas que han solicitado revisión de la prueba oral y han resultado aptas son:

26009269H
34068454A
43145061M
45609613S
48653330G
74731735C
X2426202R
Y4282768K

#### Fundamentos de derecho

1. Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 5, de 11 de enero).
2. Resolución de la directora general de Política Lingüística de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan las pruebas de mayo de 2018 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (BOIB n.º 31, de 10 de marzo de 2018).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Modificar las calificaciones de las personas que han solicitado la revisión de las pruebas en la convocatoria de mayo de 2018 y han resultado aptas, y mantener las del resto.
2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón de anuncios y en la web de la Dirección General de Política Lingüística (<<http://dgpoling.caib.cat>>).

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 24 de octubre de 2018

**La presidenta del Tribunal B2**  
Maria Magdalena Capó Coll

